



Resolución Jefatural

VISTOS El Informe N°D000219-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 14 de octubre del 2022 de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (1), El Memorando N°D000685-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 14 de octubre del 2022 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (2), El Memorando N°D003145-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 17 de octubre de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (3), El Informe N°D001086-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de fecha 17 de octubre de 2022 de la Coordinación de Contabilidad (4), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede



efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N°146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA “Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2018-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-PNAEQW-UPPM Versión N°02 “Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos de acuerdo a sus funciones, requiere la asignación de recursos mediante modalidad de “Encargo” para la ejecución de gastos en la Primera Convocatoria (modalidad productos) del Proceso de Compras Electrónico 2023 de las Unidades Territoriales Apurímac, Cajamarca 1, Huancavelica, Ica, Junín, Lima Metropolitana y Callao, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna del PNAEQW, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 “Solicitud de Asignación de Encargos”;

Que, mediante el documento del visto (2), el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable justificando la necesidad para otorgar fondos bajo la modalidad de encargo para el personal propuesto de las Unidades Territoriales Apurímac, Cajamarca 1, Huancavelica, Ica, Junín, Lima Metropolitana y Callao, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2022;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó las certificaciones de Crédito Presupuestario del N°3712 al N°3744; por los montos que se detalla en el Anexo N°01, con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante el documento del visto (4), el Coordinador de Contabilidad da conformidad a la solicitud de encargo para el personal propuesto de las Unidades Territoriales Apurímac, Cajamarca 1, Huancavelica, Ica, Junín, Lima Metropolitana y Callao, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna del PNAEQW, después de verificar que los encargados propuestos como responsables, no tienen pendientes de rendición de encargos ni viáticos a la fecha;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con las certificaciones de crédito presupuestario, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA “Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, para la ejecución de gastos en la Primera Convocatoria (modalidad productos) del Proceso de Compras Electrónico 2023 de las Unidades Territoriales Apurímac, Cajamarca 1, Huancavelica, Ica, Junín, Lima Metropolitana y Callao, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna del PNAEQW, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución Jefatural, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los responsables del Encargo, señalados en el Anexo N°01, presentar la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto del presente Encargo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANEXO N°01

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Pasajes y gastos de transporte	Servicio de internet	Seminario, Talleres y similares organizados por la institución	TOTAL	Unidad Territorial
				inicio	Termino		23.21.21	23.22.23	23.27.10 1		
1	3712	CACERES SOTO DALIA AMALIA	70513765	18/10/2022	30/11/2022	0046	1,140.00	300.00	11,200.00	12,640.00	APURIMAC
2	3713	PIPA DONAIRES MIRIAM ROSA	42277169	17/10/2022	30/11/2022	0046	500.00	300.00	10,800.00	11,600.00	APURIMAC
3	3714	CHULES COTRINA ELVIS ABAD	44299049	17/10/2022	30/11/2022	0046	950.00	1,000.00	11,950.00	13,900.00	CAJAMARCA 1
4	3715	COTRINA ROJAS LUCERO AURORA	45614429	17/10/2022	30/11/2022	0046	500.00	1,000.00	12,300.00	13,800.00	CAJAMARCA 1
5	3716	DIAZ CUBAS DANIEL	26686639	17/10/2022	30/11/2022	0046	450.00	500.00	5,650.00	6,600.00	CAJAMARCA 1
6	3717	ELIZARBE VILLANUEVA RUBEN	41411668	17/10/2022	30/11/2022	0046	2,000.00	600.00	4,150.00	6,750.00	HUANCAVELICA
7	3718	PUMACAHUA DE LA CRUZ YURFA DENISSE	45395850	17/10/2022	30/11/2022	0046	1,800.00	600.00	3,650.00	6,050.00	HUANCAVELICA
8	3719	MANCHA ALVAREZ MARITZA	44235169	17/10/2022	30/11/2022	0046	1,200.00	600.00	3,500.00	5,300.00	HUANCAVELICA
9	3720	MOLINA SEDANO INES	23267262	17/10/2022	30/11/2022	0046	0.00	300.00	2,650.00	2,950.00	HUANCAVELICA
10	3721	APACLLA APACLLA JORDAN	23276641	17/10/2022	30/11/2022	0046	1,800.00	600.00	4,050.00	6,450.00	HUANCAVELICA
11	3722	MARTINEZ HUAMANCULI REYNALUZ	45038062	17/10/2022	30/11/2022	0046	300.00	0.00	5,800.00	6,100.00	ICA
12	3723	CANCHAN CASAS JOYSE MARITTA	41993206	17/10/2022	30/11/2022	0046	640.00	500.00	7,890.00	9,030.00	JUNIN
13	3724	TRUCIOS LOPEZ JOSMELL	42328974	17/10/2022	30/11/2022	0046	1,280.00	500.00	7,660.00	9,440.00	JUNIN
14	3725	MANYARI ROJAS ELIZABETH YENY	40980137	17/10/2022	30/11/2022	0046	0.00	500.00	5,450.00	5,950.00	JUNIN
15	3726	GONZALES PASTRANA CARLOS DAVID	45962049	17/10/2022	30/11/2022	0046	0.00	500.00	5,075.00	5,575.00	JUNIN
16	3727	ANGELES ROSALES EDWIN	21131168	17/10/2022	30/11/2022	0046	320.00	500.00	5,490.00	6,310.00	JUNIN
17	3728	CLEMENTE RICSE JIMMY FRANCISCO	70014408	17/10/2022	30/11/2022	0046	0.00	500.00	5,210.00	5,710.00	JUNIN
18	3729	LOPEZ DAVALOS SUAREZ ALFREDO	07878002	18/10/2022	30/11/2022	0046	480.00	0.00	22,399.87	22,879.87	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
19	3730	RAMOS DIAZ SEGUNDO ALEXANDRO	18859163	18/10/2022	30/11/2022	0046	0.00	0.00	14,520.58	14,520.58	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
20	3731	PIMENTEL CASTAÑEDA JUAN ANTONIO	22502687	18/10/2022	30/11/2022	0046	0.00	0.00	14,092.55	14,092.55	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
21	3732	TORRES SOSA RAUL ANTONIO	43875166	17/10/2022	30/11/2022	0046	250.00	0.00	2,000.00	2,250.00	MOQUEGUA
22	3733	TOALA FELICIANO GINA BEATRIZ	43319982	17/10/2022	30/11/2022	0046	100.00	0.00	4,550.00	4,650.00	MOQUEGUA
23	3734	AYALA MARCHAN CESAR EDWIN	04067005	17/10/2022	30/11/2022	0046	1,500.00	0.00	13,700.00	15,200.00	PASCO
24	3735	ORTIZ CORDOVA CONSTANTINO VIDAL	01292458	17/10/2022	30/11/2022	0046	0.00	100.00	4,250.00	4,350.00	PUNO

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/10/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
 CVD: 0056 5595 9240 6274



25	3736	COYLA MAMANI MAGALY	45518493	18/10/2022	30/11/2022	046	0.00	100.00	4,550.00	4,650.00	PUNO
26	3737	CAHUANA GAMARRA ALICIA GABRIELA	41333369	17/10/2022	30/11/2022	0046	0.00	100.00	4,250.00	4,350.00	PUNO
27	3738	CASTILLO MAMANI JUANA ANGELICA	45145509	17/10/2022	30/11/2022	0046	0.00	100.00	4,250.00	4,350.00	PUNO
28	3739	BERNEDO PAREDES EFRAIN ARTURO	30834935	17/10/2022	30/11/2022	0046	0.00	100.00	4,500.00	4,600.00	PUNO
29	3740	CCAMA GONZALES EDELY YHOMARA	45987434	17/10/2022	30/11/2022	0046	0.00	100.00	3,750.00	3,850.00	PUNO
30	3741	GALVEZ APAZA VANESSA LUZ	70335431	17/10/2022	30/11/2022	0046	0.00	100.00	3,650.00	3,750.00	PUNO
31	3742	MAMANI VELASQUEZ AURORA	01234539	17/10/2022	30/11/2022	0046	0.00	100.00	4,250.00	4,350.00	PUNO
32	3743	MENDOZA HUAYTA JAIME LUIS	44050336	17/10/2022	30/11/2022	0046	0.00	0.00	1,050.00	1,050.00	TACNA
33	3744	CHAVEZ TOLEDO SILVIA ANGELICA	44889230	17/10/2022	30/11/2022	0046	700.00	0.00	1,050.00	1,750.00	TACNA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/10/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0056 5595 9240 6274

